



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-MDM

Marcona, 18 de Enero del 2021.

VISTO: El Oficio N° 008-2020-DIRESA-ICA/HAN-DE del Hospital de Apoyo de Nasca, la Opinión Legal N° 12-2021-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 02, de fecha 15 de Enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que: **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

En el mismo sentido el artículo 9° de la misma ley, establece que corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...(25)”** en concordancia con el artículo 66° que expresa que: **“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los servicios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”**.

Que, el Hospital de Apoyo de Nasca, por Oficio N° 008-2020-DIRESA-ICA/HAN-DE de fecha 13 de Enero del presente año, solicita la donación de balones de oxígeno, pues hacen de conocimiento que a la fecha se encuentran con el rebrote Covid-19 en la Provincia de Nasca, contando con 15 pacientes hospitalizados en el área diferenciada lo cual demanda a un promedio de 50 balones de oxígeno por día, a pesar de tener en funcionamiento de la planta generadora de oxígeno, se observa que en las próximas semanas los pacientes van a ingresar en mayor proporción, motivo por cual necesitan contar con balones de oxígeno, para poder atender a dicha demanda necesitando un promedio de 200 balones de oxígeno;

Por lo que vienen a solicitar el apoyo con balones de oxígeno que serán de mucha utilidad en el Hospital, situación que tampoco se puede desconocer en la Posta Médica “José Paseta Bar” de nuestro Distrito, en tal sentido habiéndose atendido los pedidos el 14 de Enero del presente año, dado a su situación de urgencia y emergencia, se hace necesario someter a votación la ratificación de la mencionada **DONACIÓN** para fines de atención de salud, conforme a lo opinado por la Opinión Legal N° 12-2021-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y los fines de la donación; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y **contando con el voto unánime de sus miembros.**



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



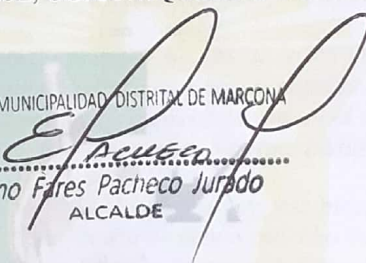
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **DONACION** a favor del **Hospital de Apoyo de Nasca**, de 30 balones de oxígeno de 10 m³ y 10 manómetros nuevos y a favor de la **Posta Médica "José Paseta Bar"** de nuestro Distrito de 10 balones de oxígeno de 10 m³ y 05 manómetros nuevos, para fines de atención de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que ambas **ACTAS DE DONACION**, forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento la presente a las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes, para los fines de su atención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE

MARCONA